



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 2010

VISTO la Resolución N° 664/08 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Bioq. María Mercedes MESSA como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Patricia RISSO ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Efecto del enriquecimiento de micelas de caseína bovina con proteínas del lactosuero sobre la coagulación ácida y/o enzimática de las mismas”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 1082 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Roque MASCIARELLI, la Dra. Estela ÁLVAREZ y la Mg. Griselda BALLERINI como miembros titulares; y los Dres. Pablo BUSTI y Luis Antonio CANNA como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Efecto del enriquecimiento de micelas de caseína bovina con proteínas del lactosuero sobre la coagulación ácida y/o enzimática de las mismas" presentada por la Bioq. María Mercedes MESSA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Roque MASCIARELLI, Dra. Estela ÁLVAREZ y Mg. Griselda BALLERINI

Miembros Suplentes: Dres. Pablo BUSTI y Luis Antonio CANNA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1532/2010

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior